



Unidades Económico Administrativas - Declaración Jurada Anual

Las unidades económico administrativas inscritas en la DGI deben presentar una declaración jurada anual confeccionada al 30 de junio de cada año ([Formulario 3600 - Aplicación Sigma](#)), determinando los activos afectados a explotaciones agropecuarias de acuerdo a lo dispuesto por el [artículo 38 del Título 14 del Texto Ordenado 1996](#).

Plazo

La referida declaración correspondiente a la determinación del patrimonio al 30 de junio de 2023, deberá presentarse hasta el **15 de septiembre de 2023** por Internet, medios magnéticos en los locales de cobranza habilitados o en dependencias de la DGI.

Obligados

Las unidades económico administrativas no estarán obligadas a inscribirse en el RUT de la DGI, y por ende tampoco a presentar el Formulario 3600 cuando se cumpla simultáneamente que:

- a) el monto total de los activos afectados a explotaciones agropecuarias de cada uno de sus integrantes no supere las UI 6.000.000, determinado de acuerdo con lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del [artículo 38 del Título 14 del Texto Ordenado 1996](#); y
- b) los referidos integrantes se encuentren exonerados del Impuesto al Patrimonio por sus activos afectados a explotaciones agropecuarias.